



UNIVERSIDAD DEL VALLE

R E C T O R Í A

RESOLUCIÓN No.878
Marzo 15 del 2006

"Por la cual se deroga una Resolución".

EI RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE en uso de sus atribuciones y en especial de las que le confiere el artículo 25º, literal q) del Estatuto General de la Universidad y

C O N S I D E R A N D O :

1. Que mediante Resolución No. 846 del 11 de Mayo del año 2001, emanada de la Rectoría, se reglamentó el apoyo para gastos de viaje y estadía para los Directores de Sedes Regionales del Sistema de Regionalización.
2. Que el Artículo 53º del Decreto No. 1279 del 19 de Junio del año 2002, emanado de la Presidencia de la República, determinó que a los Empleados Públicos Docentes, se les aplica la escala de viáticos fijada para los funcionarios del Sector Central de la Administración Pública Nacional.
3. Que el Gobierno Nacional mediante el Decreto N°. 4411 del 30 de Diciembre del año 2004, fijó las escalas máximas de viáticos para los funcionarios del Sector Central de la Administración Pública Nacional que deben cumplir comisiones de servicio en el interior o en el exterior del país.
4. Que en cumplimiento de las normas citadas en los numerales 1 y 2 anteriores, la Rectoría de la Universidad expidió la Resolución N° 2307 del 23 de Agosto del año 2005, **"Por medio de la cual se fijan las tarifas para viáticos y gastos de transporte que la Universidad del Valle reconoce a los funcionarios vinculados a la institución para desarrollar actividades fuera de su sede habitual de labores y se dictan otras disposiciones"**

5. Que la Oficina Jurídica de la Universidad mediante Oficio A.J. 456-2005, fechado el 15 de Noviembre del año 2005, adelantó un estudio para establecer la vigencia de la Resolución No. 846 del 11 de Mayo del año 2001, emanada de la Rectoría, frente a la normatividad que regula el reconocimiento y pago de viáticos y gastos de transporte que la Universidad del Valle reconoce a los funcionarios vinculados a la institución para desarrollar actividades fuera de su sede habitual de labores y conceptuó, entre otras cosas que:
- ♣ No existe conexidad causal entre la temática general o materia dominante de la Resolución No. 846 del 11 de Mayo del año 2001, emanada de la Rectoría y la normatividad que regula el reconocimiento y pago de viáticos y gastos de transporte, ya que esta última incluye a los Directores de Sedes Regionales cuando se les concede comisión oficial para desempeñar sus funciones en sitios diferentes a su sede habitual de labores.
 - ♣ El apoyo para gastos de desplazamiento concedido mediante la Resolución No. 846 del 11 de Mayo del año 2001, emanada de la Rectoría, es atípico y no se adecua al concepto que la Ley determina como prestaciones sociales y por tanto es incompatible con las disposiciones legales que regulan el régimen salarial y prestacional de los Empleados Públicos y con la normatividad que regula el reconocimiento y pago de viáticos y gastos de transporte.
6. Que una de las recomendaciones presentadas por la Oficina Jurídica para subsanar este hecho, consiste en acudir al mecanismo de la Revocatoria Directa establecido en el artículo 69 del Código Contencioso Administrativo, causal 1°: “Cuando se manifiesta su oposición a la Constitución Política o a la Ley”.

Por tanto, se

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Derogar la Resolución N°.- 846 del 11 de Mayo del año 2001, emanada de la Rectoría de la Universidad.

ARTÍCULO 2°. **VIGENCIA Y DEROGATORIA:** Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los 15 días del mes de marzo de 2006.

IVAN ENRIQUE RAMOS CALDERON
Rector

OSCAR LOPEZ PULECIO
Rector